

ACTA 6/2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 12-04-2016

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diez horas y dos minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- David Ramírez Navarro

EUPV :

- Raquel Pérez Antón.
- Pedro Mario Pardo Amorós.

PDC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

Centre Moderat:

- David Alavés Lledó

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomisç
- Rafael Galvañ Urios

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

C's :

- Julio Oca Enríquez
- María Sánchez Sánchez
- Jesús Garrido Garrid

Interventor Acctal.:

- Vicente Mira Senent

Secretario General:

- Carlos del Nero Lloret

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ÚNICO. RECURSOS HUMANOS. Creación puesto de Tesorero Habilitado Nacional y reclasificación puesto actual Tesorero en Técnico de Ingresos Públicos. Modificación RPT. Expte. 1059/2016.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Se ha procedido a revisar la Propuesta 112-07-2016 de modificación de RPT que conllevaba la reorganización del personal de los Servicios Económicos adscritos a tesorería, la cual mediante Decreto 0553/2016 de 9 de marzo de 2016 esta fue retirada de la Mesa General de Negociación así como anulada la convocatoria de la Comisión informativa y Pleno correspondiente, motivado en un mejor estudio por la Corporación del planteamiento y de las causas que han originado la misma.

Por lo tanto, se plantea ahora una nueva propuesta que se describe a continuación.

Debemos destacar el incremento continuo de obligaciones económicas que desde la Administración del Estado se obliga a los Ayuntamientos, por lo que es conveniente dotar y reforzar la organización municipal en el área económica para un funcionamiento más eficaz, más eficiente y más racional, siendo motivada esta necesidad en los diversos informes emitidos por los Servicios Económicos. Asimismo, sirve como base lo previsto en el artículo 20. f) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 -LPGE 2016- que considera la gestión de los servicios públicos como sector prioritario.

Este expediente tiene su origen en la convocatoria del concurso unitario del puesto de Tesorero por parte del Ministerio y su adjudicación definitiva con fecha 29 de febrero de 2016. Dicho concurso fue recurrido en reposición por este Ayuntamiento, siendo el mismo desestimado. Paralelamente, la Consellería ha interpuesto recurso contencioso administrativo por dicho conflicto y, a su vez, ha solicitado la suspensión cautelar de las adjudicaciones, estando pendiente el pronunciamiento judicial, cuestión de la que han dado traslado a todos los Ayuntamientos de la CCAA Valenciana afectados por la medida. Añadir, que en el Ayuntamiento de Alboraya de la provincia de Valencia ha conseguido pronunciamiento favorable judicial sobre la suspensión cautelar.

Debemos tener en cuenta que el actual puesto de Tesorería contenido en la RPT del Ayuntamiento de El Campello está reservado a un funcionario propio del Ayuntamiento, por lo que debe reclasificarse en un puesto Técnico del grupo profesional, complementos de destino y específico que se valoren, y, en el caso de que las retribuciones sean menores debe establecerse un Complemento Personal Transitorio para ese funcionario. A la par, debe modificarse la actual RPT creando un nuevo puesto de tesorero reservado a habilitado nacional de la Escala de Intervención-Tesorería, puesto que será ocupado por el adjudicatario del concurso unitario del Ministerio, adjudicación que se ha producido mediante Resolución de 29 de febrero de 2016 de la Dirección General de la Función Pública (BOE número 19940 del 15 de marzo de 2016), siendo inminente su incorporación durante el mes de abril.

La propuesta del Servicio de Recursos Humanos que se tramita en este expediente para la modificación de la RPT con el siguiente detalle y las siguientes variaciones:

1. MODIFICACIÓN RPT: CREACIÓN PUESTO TESORERO (HABILITADO NACIONAL DE LA ESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA/O FUNCIONARIO PROPIO CON DISPENSA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL)

A. CREACIÓN PUESTO. CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS

Nº Puesto	Servicio	Denominación PUESTO	Nº plaza	Grupo
NC	TE	Tesorero	A asignar	A1

SERVICIO	Tesorería
DENOMINACIÓN PUESTO	Tesorero
DOTACIÓN	1
NATURALEZA	Funcionarial
NIVEL CD	30
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1379.67 euros/mes

TIPO DE PUESTO	Singularizado
FORMA PROVISIÓN	Concurso
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORÍA	ESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	8/(8.1 + 1.4)
MÉRITOS PREFERENTES	A

{Requisitos: 8 (HN)/8.1(FP con dispensa) + 1.4 (Título Universitario de Licenciatura en Económicas o Empresariales, título oficial de grado más título oficial master universitario si lo exige el ejercicio de la profesión, o titulación equivalente)}

B. VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

Complemento Específico

Factores	Subconceptos	Valor
Factor Dificultad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación ▪ Estudios de Especialización ▪ Experiencia requerida ▪ Esfuerzo intelectual 	7.911,51
Factor Dedicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada ordinaria ▪ Jornada Flexible ▪ Jornada partida ▪ Turnicidad sin incluir noches pero sí festivos 	1.231,93
Factor Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad por repercusión en los resultados ▪ Responsabilidad por mando 	7.346,40
Factor Incompatibilidad		2.825,54
Factor Penosidad/peligrosidad		0,00

Total Valoración		19.315,38
------------------	--	------------------

Complemento Destino

Factores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialización ▪ Responsabilidad ▪ Competencia ▪ Mando ▪ Complejidad territorial y funcional de los servicios 	<p>Total Valoración</p> <p>Nivel 30</p>
-----------------	--	---

C. DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO/FUNCIONES

Asimismo, forma parte de esta propuesta, la descripción del puesto de Tesorería de los Servicios Económicos, que contempla la relación de funciones a desempeñar que se detallan a continuación:

FUNCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Coordinar</u> las acciones necesarias para la prestación de los servicios. ▪ <u>Controlar</u> las actuaciones del área; la contratación de servicios, suministros y bienes necesarios para la correcta y eficaz prestación de los servicios; así como las cifras de gasto previstas en los presupuestos para asegurar que los objetivos se consiguen dentro de las estimaciones económicas previstas. ▪ <u>Establecer</u> políticas, objetivos y normas de actuación de su Dirección. ▪ <u>Decidir</u> sobre cualquier problema del personal a su cargo, en particular vacaciones, control de ausencias, licencias y permisos, etc. ▪ <u>Supervisar</u> el reciclaje y formación del personal bajo su dependencia, promoviendo cuantas acciones formativas resulten necesarias para el correcto desempeño de sus cometidos. ▪ <u>Realizar</u> las tareas propias de la función de Tesorería asignada en la legislación vigente (Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales, Real Decreto 1174/87, etc.), con la finalidad de optimizar la gestión, satisfacer las obligaciones, maximizar el resultado financiero y asegurar la liquidez del Ayuntamiento y sus Organismos, sin perjuicio de las modificaciones que puedan establecerse en virtud de atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento.
FUNCIONES GENÉRICAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Asistir</u> al órgano de gobierno competente en la toma de decisiones que atañen a competen-

cias propias de su cargo; así como al personal más directamente relacionado con sus cometidos, en el momento y medida que se requiera para asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

- Informar al órgano de gobierno competente y a sus directos colaboradores sobre todas aquellas cuestiones de interés relacionadas con la buena marcha de los servicios.
- Proponer al órgano de gobierno competente, sugerencias y/o mejoras relacionadas con los servicios de su unidad.
- Conocer toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus cometidos (objetivos generales de la corporación, normativa y políticas relacionadas con su área de dirección, etc.)

Nota.- Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, además de tareas especificadas, realizará cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia y/o por su superior, dentro del ámbito de las funciones recogidas en esta descripción.

2. MODIFICACIÓN RPT: CREACIÓN PUESTO TÉCNICO DE INGRESOS PÚBLICOS

A. CREACIÓN PUESTO. CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS

Nº Puesto (provisional)	Servicio	Denominación PUESTO	Nº plaza	Grupo
239	TE	Técnico de Ingresos Públicos	4	A1

SERVICIO	Tesorería
DENOMINACIÓN PUESTO	Técnico de Ingresos Públicos
DOTACIÓN	1
NATURALEZA	Funcionarial
NIVEL CD	28
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1013.95 euros/mes
TIPO DE PUESTO	Singularizado

FORMA PROVISIÓN	Concurso
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CATEGORÍA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	1.4
MÉRITOS PREFERENTES	A

(Requisitos 1.4 Título Universitario de Licenciatura en Económicas o Empresariales, título oficial de grado más título oficial master universitario si lo exige el ejercicio de la profesión, o titulación equivalente)

B. VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

Complemento Específico

Factores	Subconceptos	Valor
Factor Dificultad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación ▪ Estudios de Especialización ▪ Experiencia requerida ▪ Esfuerzo intelectual 	5.829,68
Factor Dedicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada ordinaria ▪ Jornada Flexible ▪ Jornada partida ▪ Turnicidad sin incluir noches pero sí festivos 	1.952,95
Factor Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad por repercusión en los resultados ▪ Responsabilidad por mando 	4.663,75
Factor Incompatibilidad		1.748,91
Factor Penosidad/peligrosidad		0,00
Total Valoración		14.195,28

Complemento Destino

Factores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialización ▪ Responsabilidad ▪ Competencia ▪ Mando ▪ Complejidad territorial y funcional de los servicios 	<p>Total Valoración</p> <p>Nivel 28</p>
-----------------	--	---

Complemento Personal Transitorio

<p>Valor Mensual</p> <p>503.43 euros/mes</p>	<p>Total valoración anual [*14]</p> <p>7048.03,00</p>
--	--

Este complemento se establece por la pérdida retributiva generada por la reclasificación del puesto de trabajo. La cuantía de este complemento será absorbible por futuros incrementos de retribuciones, exceptuándose los trienios, el complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con la D.T 1ª.4 del Real Decreto 861/1986.

C. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/FUNCIONES

Asimismo, forma parte de esta propuesta, la descripción del puesto de Técnico de Ingresos públicos, dentro del Servicio de Tesorería, que contempla la relación de funciones a desempeñar que se detallan a continuación:

FUNCIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudiar y evaluar los trabajos y necesidades del servicio, por medio de la evaluación técnica de forma periódica ▪ Asistir y apoyar en la ejecución de los cobros e ingresos Públicos en periodo voluntario, ▪ Asistir y apoyar en la ejecución de los cobros e ingresos públicos en vía ejecutiva directamente realizada por el Ayuntamiento. ▪ Informar y Realizar Propuesta de contabilización sobre la Cuenta de Gestión de Suma Gestión Tributaria ▪ Estudiar, evaluar e informar en expedientes de aplazamientos y fraccionamientos ▪ Asistir y apoyar en los procedimientos de integración de la gestión, recaudación y contabilidad de los ingresos públicos con los Servicios Económicos: Intervención, Tesorería, Gestión Económica y Gestión Jurídica de Ingresos Públicos. ▪ Desempeñar las funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

FUNCIONES GENÉRICAS

- Asistir al órgano de gobierno competente en la toma de decisiones que atañen a competencias propias de su cargo; así como al personal más directamente relacionado con sus cometidos, en el momento y medida que se requiera para asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
- Informar al órgano de gobierno competente y a sus directos colaboradores sobre todas aquellas cuestiones de interés relacionadas con la buena marcha de los servicios.
- Proponer al órgano de gobierno competente, sugerencias y/o mejoras relacionadas con los servicios de su unidad.
- Conocer toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus cometidos (objetivos generales de la corporación, normativa y políticas relacionadas con su servicio, etc.).

Nota.- Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, además de tareas especificadas, realizará cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía-Presidencia y/o por su superior, dentro del ámbito de las funciones recogidas en esta descripción.

(Requisitos 1.4 Título Universitario de Licenciatura en Económicas o Empresariales, título oficial de grado más título oficial master universitario si lo exige el ejercicio de la profesión, o titulación equivalente)

Resultando que se ha incoado expediente para modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla en lo que afecta a los Servicios Económicos conforme a lo descrito en el cuerpo de esta propuesta.

Resultando que las citadas modificaciones revisten el carácter de urgente por haberse adjudicado el concurso unitario del puesto de tesorero estando a la espera su incorporación, no pudiendo por tanto demorarse más su aprobación.

Resultando que es necesario la adaptación continua de la organización por los cambios que se producen para que exista una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación de RPT no puede suponer un aumento global de las retribuciones complementarias de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 48/2015 LPGE para 2016

Considerando que la propuesta de modificación no supone modificación de la plantilla orgánica pero sí de la presupuestaria (anexo personal) que fue aprobado con el presupuesto municipal (2014 y sus prórrogas), debiendo seguirse los mismos trámites que para la aprobación de mismo, conforme al artículo 126.3 RD 781/1986.

Considerando que la aprobación de la RPT, y consecuentemente sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta de modificación debe ser objeto de negociación colectiva previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37 c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015

de 30 de octubre. Este expediente ha sido negociado en sesión extraordinaria de la MGN de 11 de abril de 2016, apoyando la propuesta todos los grupos políticos presentes a excepción de la abstención de Ciudadanos; y en cuanto a la parte social, ha apoyado la propuesta el SEP, se han abstenido FESEP, C-SIF y UGT, y CCOO ha expresado el rechazo de la propuesta.

Considerando que el expediente se debe dictaminar favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, por exigirlo los artículos 20.1c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y 82, 123 y 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se ha celebrado la misma y la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de 12 de abril.

Posteriormente, debe someterse a debate y votación en el Ayuntamiento Pleno, por lo que se PROPONE al mismo que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo con las variaciones descritas en el cuerpo de esta propuesta, referidas a la creación de un puesto de Tesorero reservado a habilitado nacional de la Escala de Tesorería-Intervención, y reclasificar el puesto actual de tesorería en el puesto de Técnico de Ingresos Públicos, adscrito al Servicio de Tesorería de los Servicios Económicos.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOP, o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Valenciana, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinar y realizar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la alcaldía elevará el acuerdo definitivo y ordenará su publicación en el BOP o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Cuarto.- Efectuar cualquier otro trámite necesario para su cumplimiento.”

Interviene **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para indicar que votarán a favor de la propuesta, como han hecho en Mesa de Negociación y Comisión Informativa, al tratarse de una necesidad la creación del puesto de Tesorero como habilitado nacional y al tenerse en cuenta la posibilidad de dejar barrado el puesto para ser desempeñado por un funcionario del Ayuntamiento.

José Ramón Varó Reig (PSOE) también apoyará la propuesta, como en otra ocasión anterior, pero ruega que la diligencia mostrada en este punto también se aplique a temas históricamente tratados de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en relación a funcionarios de este Ayuntamiento, comprendiendo que este caso es un tema urgente.

Julio Oca Enríquez (C's) anuncia que se abstendrá en la votación porque se colocan junto a la parte social, salvo un sindicato que lo apoyó por responsabilidad política. También indica que no puede centrarse la RPT en una persona únicamente, sino que debe trabajarse en una RPT general para todo el Ayuntamiento, ya que existen problemas que se repiten normalmente en los informe de nóminas y pretende que se trabaje rápidamente en este tema.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comparte la opinión sobre la necesidad de una RPT y

comenta que su voto negativo es porque si una persona desempeña conjuntamente un cargo, cuando deja de desempeñarlo debe regresar a su puesto inicial, es decir, al de Técnico Economista y no a uno nuevo de Técnico de Ingresos Públicos, al que por promoción interna pudieran acceder los trabajadores municipales, entendiéndose que existe cierta discriminación entre los trabajadores.

David Ramírez Navarro (Compromís) agradece el voto favorable de los grupos políticos que apoyan la propuesta, porque dan solución a un problema provocado por un tema ajeno al grupo de gobierno y este Ayuntamiento. También comenta que el equipo de gobierno desde su toma de posesión está trabajando hace varios meses en un Reglamento que pueda regularizar esta situación histórica sobre el personal municipal. Dice que la premura de la solución es por cuestiones ajenas a esta Corporación.

El Alcalde se reafirma en su compromiso de modificación y adecuación de la RPT municipal, que se ha convertido en una obsesión, y agradece el voto favorable y la intención de solucionar estos problemas que necesitan el consenso de la mayoría del Pleno y exige que sea un trabajo conjunto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y 1 Centre Moderat), 2 votos en contra (EUPV) y 3 abstenciones (C's).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y nueve minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente